

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 22 de noviembre de 2017
ACTA Nº: 22/2017
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA:

- D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veintidós de noviembre de dos mil diecisiete**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D^a Águeda Antúnez Apolo*, y asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mi el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *8 de noviembre de 2017*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Solicitud de Pinturas Chayfer, S.L., solicitando zona de carga y descarga en Avda. Cantón de Guichén.

Atendiendo el escrito con R.E.: nº 6096, de fecha 14 de noviembre de 2017, presentado por D. José Antonio Lavado Garay, en representación de Pinturas Chayfer, S.L., con CIF nº B-06418214, solicitando zona de aparcamiento reservado para carga y descarga en Avda. Cantón de Guichén, a la altura del nº 17, debido a la próxima apertura de actividad dedicada a venta de pinturas y productos relacionados.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 16 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR al interesado que se llevará a estudio la ubicación de un aparcamiento para carga y descarga en la Avenida Cantón de Guichén, en la zona donde se pudieran beneficiar los establecimientos existentes en dicha avenida.

2º.- Escrito de D. Antonio Morán Guillén, solicitando autorización para ampliación de carpa en calle Calderón de la Barca "Bar Morán"

Atendiendo al escrito con R.E. nº 5654, de fecha 25 de octubre de 2017, presentado por D. Antonio Morán Guillén, con DNI nº , solicitando autorización para cambio de carpa en calle Calderón de la Barca "Bar Morán" por otra de mayores dimensiones.

Visto el informe de fecha 7 de noviembre de 2017, emitido por la Jefatura de la Policía Local, en el que se pone de manifiesto que, según las mediciones realizadas, con la ampliación solicitada por el interesado se obstaculizaría más la circulación, teniendo en cuenta que ya con la carpa actual se impide la visualización de la señalización del tráfico correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la ampliación de carpa solicitada por D. Antonio Morán Guillén en calle Calderón de la Barca "Bar Morán", por cuanto ello supondría mayor obstaculización del tráfico en la zona.

3º.- Escrito de Sociedad Polideportiva Villafranca, solicitando cesión de uso de instalaciones deportivas municipales para realización de CAMPUS DE FÚTBOL INFANTIL.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 6369 de fecha 22 de noviembre 2017, presentado por D. Cipriano Santos Borrego como Presidente de la S.P. Villafranca, con CIF nº G-06331516, solicitando cesión de uso de las instalaciones deportivas y ocio para poner en funcionamiento los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2017 un Campus de Fútbol para niños de edades comprendidas entre los 6 y 15 años.

Oído el informe del Sr. Concejal Delgado de Deportes emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR el uso de las instalaciones deportivas municipales a D. Cipriano Santos Borrego, como Presidente de la S.P. Villafranca, con CIF nº G-06331516, para la realización de un Campus de fútbol los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2017, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Deportes y el Coordinador Municipal de Deportes al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento, y sin que ello menoscabe la disponibilidad municipal sobre las instalaciones cedidas, y siendo bajo la responsabilidad del organizador el buen uso y mantenimiento de las instalaciones.

4º.- Escrito de AFIBROV, solicitando autorización para colocar un puesto en el Mercadillo Municipal de información y venta de productos artesanos.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 6372, de fecha 22 de noviembre de 2017, presentado por D^a Antonia M^a

Zambrano Cuéllar, como presidenta de la Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Villafranca-AFIBROV, con CIF nº G-06702047, solicitando autorización para colocación de un puesto en el Mercadillo Municipal el próximo 2 de diciembre de 2017, en horario de 10:00 a 13:00 h, consistente en una mesa de información sobre la asociación y venta de manualidades realizadas por las usuarias de la misma.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por la Concejal Delegada del Mercadillo Municipal.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a D^a Antonia M^a Zambrano Cuéllar, como presidenta de la Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Villafranca-AFIBROV, con CIF nº G-06702047, para la colocación de una mesa (1,80 m x 0,80 m) de información sobre la asociación y venta de manualidades realizadas por las usuarias de la misma, el día 2 de diciembre de 2017, en horario de 10:00 h. a 13:00 h., debiendo ponerse en contacto previamente con el Vigilante Cobrador del Mercadillo para acordar la ubicación más apropiada.

5º.- Escrito del Club de Baloncesto Villafranca solicitando autorización uso del Pabellón Extremadura para partido amistoso benéfico.

Atendiendo el escrito de fecha 22 de noviembre de 2017, con R.E. nº 6403, presentado por D. Eduardo Durán Vázquez, en representación del Club de Baloncesto Villafranca, con CIF nº G 06461727, solicitando autorización para el uso del Pabellón Extremadura para la celebración de un partido amistoso benéfico a favor de la familia Ramos Bautista, el día 23 de diciembre de 2017, a las 18:00 h.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por el Concejal Delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a D. Eduardo Durán Vázquez, en representación del Club de Baloncesto Villafranca, con CIF nº G 06461727, para el uso del Pabellón Extremadura para la celebración de un partido amistoso benéfico a favor de la familia Ramos Bautista, el día 23 de diciembre de 2017, a las 18:00 h., debiendo ponerse en contacto previamente con el Coordinador Municipal de Deportes y el Concejal Delegado al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento, y sin que ello menoscabe la disponibilidad municipal sobre las instalaciones cedidas, y siendo bajo la responsabilidad del organizador el buen uso y mantenimiento de las instalaciones.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2017/4096 al registro nº F/2017/4259 ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los **Decretos de la Alcaldía números 1558, 1560, 1561 y 1570 del ejercicio 2017**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Expte. 258/2017, de Licencia Urbanística para la sustitución de cubierta en almacén, en c/ Bailén, 27.

Visto el expediente 258/2017, de Licencia Urbanística, para la ejecución de una sustitución de cubierta en almacén en calle Bailén, nº 27, de esta localidad, incoado a instancia de D. Francisco Rodríguez García, con D.N.I. nº [redacted] mediante solicitud de fecha 26 de julio de 2017, R.E. nº 4113, y proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos López Bardón.

Atendiendo el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 20 de noviembre de 2017, en cuanto a las condiciones urbanísticas para la obra, proyectándose una cubierta con acabado en *chapa lacada*, y en la que según la documentación presentada no modifica las condiciones de volumen, fondo máximo, ocupación y altura en vigor, siendo aplicable el artículo 12 de la Ordenanza Urbanística Municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación, publicada en el BOP de fecha 27 de mayo de 2013, pudiéndose exceptuar del cumplimiento de la normativa genérica con la aprobación de la Junta de Gobierno Local, debiéndose, en todo caso, tomar por parte del interesado las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

APROBAR la propuesta de cubierta presentada por D. Francisco Rodríguez García, con D.N.I. nº [redacted] en expediente 258/2017 de licencia urbanística, para ejecución de sustitución de cubierta en almacén en calle Bailén, 27, según proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos López Bardón, debiéndose, en todo caso, tomar las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.

2º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Expte. 314/2017, de Licencia Urbanística para la sustitución de cubierta en edificación tipología industrial, en c/ Juan Bravo, 14.

Visto el expediente 314/2017, de Licencia Urbanística, para la ejecución de una sustitución de cubierta en edificación de tipología industrial en calle Juan Bravo, nº 14, de esta localidad, incoado a instancia de D. Baldomero Vicente Zapata, con D.N.I. nº [redacted], mediante solicitud de fecha 7 de septiembre de 2017, R.E. nº 4709, y proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Rodríguez Hernández.

Atendiendo el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 9 de noviembre de 2017, en cuanto a las condiciones urbanísticas para la obra, proyectándose una cubierta con acabado en chapa lacada hacia la zona interior del inmueble y con uso NO RESIDENCIAL, y en la que según la documentación presentada no modifica las condiciones de volumen, fondo máximo, ocupación y altura en vigor, siendo aplicable el artículo 12 de la Ordenanza Urbanística Municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación, publicada en el BOP de fecha 27 de mayo de 2013, pudiéndose exceptuar del cumplimiento de la normativa genérica con la aprobación de la Junta de Gobierno Local, debiéndose, en todo caso, tomar por parte del interesado las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

APROBAR la propuesta de cubierta presentada por D. Baldomero Vicente Zapata, con D.N.I. nº [redacted] P, en expediente 314/2017 de licencia urbanística, para ejecución de sustitución de cubierta en edificación con tipología industrial en calle Juan Bravo, 14, según proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel

Rodríguez Hernández, debiéndose, en todo caso, tomar las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle, todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.

3º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Expte. 349/2017, de Licencia Urbanística para la sustitución de acabado de cubierta de cochera-almacén, en c/ Ángel Márquez Escobar, 8A.

Visto el expediente 349/2017, de Licencia Urbanística, para la ejecución de sustitución de acabado de cubierta de cochera-almacén en Avenida Ángel Márquez Escobar, nº 8A, de esta localidad, incoado a instancia de D. Manuel de la Parra Fernández, con D.N.I. nº [redacted] mediante solicitud de fecha 6 de octubre de 2017, R.E. nº 5292, y proyecto básico redactado por el Arquitecto Dª. Ana Fernández Borrego.

Atendiendo el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 10 de noviembre de 2017, en cuanto a las condiciones urbanísticas para la obra, proyectándose una cubierta con acabado en chapa lacada hacia la zona interior del inmueble y con uso NO RESIDENCIAL y en la que según la documentación presentada no modifica las condiciones de volumen, fondo máximo, ocupación y altura en vigor, siendo aplicable el artículo 12 de la Ordenanza Urbanística Municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación, publicada en el BOP de fecha 27 de mayo de 2013, pudiéndose exceptuar del cumplimiento de la normativa genérica con la aprobación de la Junta de Gobierno Local, debiéndose, en todo caso, tomar por parte del interesado las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

APROBAR la propuesta de cubierta presentada por D. Manuel de la Parra Fernández, con D.N.I. nº [redacted], en expediente 349/2017 de licencia urbanística, para ejecución de sustitución de acabado de cubierta de cochera-almacén en Avenida Ángel Márquez Escobar, nº 8A, según proyecto básico redactado por el Arquitecto Dª. Ana Fernández Borrego, debiéndose, en todo caso, tomar las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle, todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.

4º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Expte. 379/2017, de Licencia Urbanística para reforma de edificación para cochera, en c/ Diego Hidalgo Solís, 20.

Visto el expediente 379/2017, de Licencia Urbanística, para la ejecución de reforma de edificación para cochera en calle Diego Hidalgo Solís, 20, de esta localidad, incoado a instancia de Dª Adela Mayo Llanos, con D.N.I. nº [redacted] mediante solicitud de fecha 3 de noviembre de 2017, R.E. nº 5818, y proyecto básico redactado por el Arquitecto Dª. Adela Mayo Llanos.

Atendiendo el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 21 de noviembre de 2017, en cuanto a las condiciones urbanísticas para la obra, proyectándose una cubierta con acabado en chapa lacada hacia la zona interior del inmueble y con uso NO RESIDENCIAL y en la que según la documentación presentada no modifica las condiciones de volumen, fondo máximo, ocupación y altura en vigor, siendo aplicable el artículo 12 de la Ordenanza Urbanística Municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación, publicada en el BOP de fecha 27 de mayo de 2013, pudiéndose exceptuar del cumplimiento de la normativa genérica con la aprobación de la Junta de Gobierno Local, debiéndose, en todo caso, tomar por parte del interesado las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

APROBAR la propuesta de cubierta presentada por Dª Adela Mayo Llanos, con D.N.I. nº [redacted] en

expediente 379/2017 de licencia urbanística, para ejecución reforma de edificación para cochera en calle Diego Hidalgo Solís, 20, según proyecto básico redactado por el Arquitecto D^a. Adela Mayo Llanos, debiéndose, en todo caso, tomar las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle, todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.

5º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Expte. 375/2017, de Licencia Urbanística para ampliación de nave, en c/ Sagasta, 19.

Visto el expediente 375/2017, de Licencia Urbanística, para la ejecución de ampliación de nave en calle Sagasta, 19, de esta localidad, incoado a instancia de D^a Gloria Agudo Montero, con D.N.I. n^o mediante solicitud de fecha 25 de octubre de 2017, R.E. n^o 5652, y proyecto básico redactado por los Arquitectos D. Rafael Mesa Hurtado y D. Jesús Martínez Vergel.

Atendiendo el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 20 de noviembre de 2017, en cuanto a las condiciones urbanísticas para la obra, proyectándose una cubierta con acabado en chapa lacada, siendo aplicable el artículo 12 de la Ordenanza Urbanística Municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación, publicada en el BOP de fecha 27 de mayo de 2013, pudiéndose exceptuar del cumplimiento de la normativa genérica con la aprobación de la Junta de Gobierno Local, debiéndose, en todo caso, tomar por parte del interesado las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

APROBAR la propuesta de cubierta presentada por D^a Gloria Agudo Montero, con D.N.I. n^o , en expediente 375/2017 de licencia urbanística, para la ejecución de ampliación de nave en calle Sagasta, 19, según proyecto básico redactado por los Arquitectos D. Rafael Mesa Hurtado y D. Jesús Martínez Vergel, debiéndose, en todo caso, tomar las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle, todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal, y sin perjuicio de la subsanación de las deficiencias indicadas en el informe técnico en cuanto a la documentación aportada, redacción del proyecto y visado necesarios para la aprobación de la licencia.

6º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: entrada Cine Festival para representaciones Red de Teatros.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando la propuesta de fecha de 22 de noviembre de 2017 realizada por el Concejal Delegado de Cultura y Formación, en relación con el precio de las entradas de las representaciones de la Red de Teatros en el Teatro Cine Festival.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría

absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar los precios de entradas que se indican para las representaciones teatrales que a continuación se detallan:

Fecha	Representación	Precio
09-12-2017	Obra: <i>El Circo de las Ciencias</i> Compañía: <i>La Escalera de Tijera</i>	2 euros
15-12-2017	Obra: <i>Ratones</i> Compañía: <i>La Escalera de Tijera</i>	2 euros

El cobro se realizará mediante la venta anticipada de entradas en los lugares que se señalen al efecto por la Concejalía de Cultura y Formación, y la venta en la taquilla del Cine Festival el mismo día de la actuación, previo cargo de las mismas en la Tesorería del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

7º.- APROBACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de noviembre de 2017, se han publicado las Bases por las que se regula la cuarta convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades locales de la provincia de Badajoz, realizada por la Excm. Diputación de Badajoz, destinado a facilitar a las entidades locales recursos financieros suficientes para acometer inversiones, refinanciar sus operaciones de crédito o aliviar sus tensiones de tesorería, sin necesidad de recurrir a los servicios de las entidades financieras, con el consiguiente ahorro que para sus haciendas locales supone el no tener que asumir el pago de intereses y de otros gastos financieros, ya que los anticipos se concederán sin coste alguno para las corporaciones beneficiadas, estableciéndose un plazo de diez días para la presentación de solicitudes.

Resultando que este Ayuntamiento tiene previsto para el ejercicio 2018, realizar una inversión de adquisición de terrenos para ampliación del Polígono Industrial por importe de 1.300.000 euros, estimando conveniente acogerse a esta convocatoria al objeto de financiar 800.000 euros a través de la misma, ya que permite una financiación sin pago de intereses, con aplazamiento en el pago de hasta 120 meses y mediante el reintegro a través de retenciones por el Organismo Autónomo de Recaudación sobre las cantidades a percibir.

Resultando que no existe convocatoria de sesión plenaria con anterioridad a la finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la participación de este Ayuntamiento en la convocatoria pública del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales publicada en el BOP de fecha 14 de noviembre de 2017, solicitando acogerse a la Línea 2 de la misma, para la financiación de la inversión Adquisición de terrenos para la ampliación del Polígono Industrial, por importe de 800.000,00 euros a reintegrar en un plazo de 120 mensualidades a partir de enero de 2018.

SEGUNDO.- Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación y a la Excm. Diputación de Badajoz para realizar los descuentos o retenciones, en su caso, de amortización del anticipo reintegrable, siendo las mismas de

carácter preferente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma de los documentos que sean necesarios, elevando el presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, para convalidación, si procede.

8º.- Contestación escrito "Plan de actuaciones del Servicio de distribución y abastecimiento de agua potable de Villafranca de los Barros" con nº de registro de entrada del Excmo. Ayto. de Villafranca de los Barros 2017/5631.

Atendiendo al escrito presentada por la mercantil concesionaria del servicio municipal de agua, Acciona Aguas Servicios, S.L.U., con nº de registro de entrada del Excmo. Ayto. de Villafranca de los Barros 2017/5631 en el que da contestación al escrito con nº de registro de salida del Excmo. Ayto. de Villafranca de los Barros 2017/4251, en relación a "Plan de actuaciones del Servicio de distribución y abastecimiento de agua potable de Villafranca de los Barros" presentado el pasado 30 de junio de 2017, y en el que se les trasladaba el informe suscrito por la Oficina Técnica de fecha 21 de septiembre de 2017 desfavorable al contenido de dicho plan.

Alega la mercantil que el Plan de actuaciones no es un proyecto de ejecución de obras, sino un documento técnico en el cual se establecen las actuaciones necesarias en materia de sustitución de infraestructuras para conseguir una mayor eficiencia de la red de abastecimiento. En este plan se recogen las actuaciones presentadas en el anteproyecto del Pliego, así como otras que se consideran necesarias desde Acciona Agua Servicios, y que una vez aprobado o informado favorablemente dicho Plan de Actuaciones, será necesario realizar un Proyecto de ejecución de obra de las actuaciones presentadas en dicho Plan, de acuerdo con lo recogido el punto 7.2 del Pliego de Prescripciones técnicas Particulares

Insiste la mercantil en su escrito alegando que los importes establecidos en el Plan de Actuaciones cuya aprobación ha rechazado este Ayuntamiento el pasado días 25 de septiembre de 2017 mediante acuerdo de la Alcaldía (R. S. nº 2017/4251) se corresponden a:

- 1.687.058,82€ de Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de acuerdo con lo recogido en el Anteproyecto propuesta de inversión mejora de la red de distribución de aguas de Villafranca de los Barros, de fecha 1 de junio de 2012, redactado en su día por los Servicios Técnicos Municipales y que sirvió como documento de referencia en la preparación del resto de documentos del Expediente de contratación, tal y como claramente consta en todos ellos. De este importe ya han sido ejecutadas las siguientes actuaciones:
 - o . 117.006,28€ de la actuación "sectorización y Telecontrol de la red de distribución de Villafranca de los Barros"
 - o . 13.813,82€ de la obra de "sustitución de infraestructura hidráulica en Calle Sagasta y Márquez Escobar".

- 1.498.000,00€ de Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de acuerdo con lo ofertado por Acciona Agua Servicios como inversiones en mejoras para renovación de redes. Este importe está claramente recogido tanto en la oferta presentada a la licitación (tabla de página ne5 de tomo 1.10.1 "Mejoras en renovación de redes de abastecimiento" del sobre nº2) como en el Contrato de Concesión (en el Anexo II donde se refleja la misma tabla).

Tras estas alegaciones la mercantil concesionaria ruega a este Ayuntamiento que tenga por recibidas las anteriores informaciones y, en base a ellas, se proceda a evaluar nuevamente la idoneidad del Plan de Actuaciones del Servicio de distribución y abastecimiento de agua potable de Villafranca de los Barros y proceda a su aprobación.

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente municipal instruido con el número 18/1306 para la adjudicación y gestión de esta concesión de servicios, en el que figuran Anteproyecto de Obras de Renovación de

Red de Abastecimiento, aprobado por el pleno de la corporación en sesión de fecha 12 de junio de 2012, Oferta económica de la mercantil adjudicataria, Pliego de Condiciones Económico Administrativo y Técnicas y contrato suscrito.

Oído el informe de la Secretaría General y de la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar que el coste de ejecución de la obra de "*sustitución de infraestructura hidráulica en Calle Sagasta y Márquez Escobar*" se impute al Proyecto de ejecución de obras de inversiones, que de acuerdo con lo recogido el punto 7.2 del Pliego de Prescripciones técnicas Particulares debe presentar el concesionario antes del plazo de cuatro años desde el inicio de la concesión.

SEGUNDO.- Rechazar que el coste de la actuación "*sectorización y Telecontrol de la red de distribución de Villafranca de los Barros*" se impute al Proyecto de ejecución de obras de inversiones, que de acuerdo con lo recogido el punto 7.2 del Pliego de Prescripciones técnicas Particulares debe presentar el concesionario antes del plazo de cuatro años desde el inicio de la concesión, ya que forman parte de las obligaciones contractuales de mejora de gestión asumidas por el concesionario en su oferta y que se incorporan al Anexo I del contrato suscrito con fecha 3 de junio de 2013 bajo el compromiso "*Implantación de un sistema de seguimiento mediante indicadores de gestión*".

TERCERO.- Consecuentemente con los dos apartados anteriores, **REQUERIR** formalmente al concesionario para que en el improrrogable plazo de un (1) mes presente directamente el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INVERSIONES que, de acuerdo con lo recogido el punto 7.2 del Pliego de Prescripciones técnicas Particulares, debe presentar el concesionario antes del plazo de cuatro años desde el inicio de la concesión, por el importe de DOS MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS (2.007.600,00) euros, según Anteproyecto de Obras de Renovación de Red de Abastecimiento, aprobado por el pleno de la corporación en sesión de fecha 12 de junio de 2012, sobre los que podrá imputar las inversiones ya ejecutadas, esto es, las correspondientes a la "*sustitución de infraestructura hidráulica en Calle Sagasta y Márquez Escobar*".

CUARTO.- Comunicar al concesionario que el resto de inversiones en mejoras para renovación de redes comprometidos por importe de 1.498.000,00€ de Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de acuerdo con la oferta presentada a la licitación (tabla de página nº 5 de tomo 1.10.1 "*Mejoras en renovación de redes de abastecimiento*" del sobre nº2) como en el Contrato de Concesión (en el Anexo II donde se refleja la misma tabla), serán objeto de su propio Proyecto de ejecución de obras de inversiones, que debería presentar en tiempo y forma para que puedan iniciarse las obras en los plazos asumidos, esto es , a partir del año decimoquinto de concesión.

A estos efectos, se admite la presentación de un Plan de Actuaciones con carácter previo a la redacción del proyecto definitivo para su examen y aprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Felicitación a la Asociación de Baile "Ilusión".

Por el Sr. Alcalde, en nombre propio y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, quiere felicitar a la Asociación de Baile "Ilusión", y en especial a D^a Lola Pérez Hernández y al grupo "Ilusión girls", por su participación y los resultados obtenidos en la competición baile VIII OPEN SHOWDANCE DE ANDALUCIA, celebrada en Bormujos (Sevilla), obteniendo el primer premio en su categoría.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 22 de noviembre de 2017*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558450 *al 3558454*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 15 de enero de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral